AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-010-2026

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

EL MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ), cuya sede principal se encuentra ubicada en la carrera 9 N° 6-48 parque principal.

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ) atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Secretaria General y de Hacienda ubicada en la carrera 9 N° 6-48 parque principal y en el correo electrónico: contratacion@saboya-boyaca.gov.co

La anterior dirección y el correo electrónico servirán igualmente para que los proponentes presenten las observaciones y o aclaraciones del proceso de contratación.

Para la presentación de las propuestas ÚNICAMENTE serán recepcionadas en la urna de la oficina de Contratación de la Secretaria General y de Hacienda, los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

El Objeto del Contrato a celebrar es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE**, para lo cual se especifican los siguientes:

Mantenimiento del parque automotor con suministro e instalación de partes originales que garantizan óptimo funcionamiento y rendimiento de los vehículos y maquinaria amarilla intervenida, A continuación, se detallan las actividades a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	MOTONIVELADORA CASE	
1	SUMINISTRO E INSTALACION EJE DE LEVAS	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA HIDRAULICA AUXILIAR	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES	6
5	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS	6
6	SUMINISTRO E INSTALACION BIELAS	6
7	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTOR	1
8	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA	6
9	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA	6
10	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION	12
11	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE	12
12	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA	24
13	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE	1

14	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA	1
15	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA	24
16	SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSADORES	3
17	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA	2
18	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS	6
19	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS	4
20	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLERIA VARIOS	1
21	SUMINISTRO E INSTALACION TURBOCARGADOR	1
22	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1
23	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1
	VOLQUETA FREIGHTLINER	
1	SUMINISTRO E INSTALACION CAMISAS	6
2	SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES	6
3	SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS	6
4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTO	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA	6
6	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA	6
7	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION	12
8	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE	12
9	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA	24
10	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE	1
11	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA	1
12	SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA	24
13	SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA ISO68	2
14	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS	6
15	SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA	1
16	MANO DE OBRA DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR	1

Nota 1. Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado. La entrega de estos elementos se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor y en los tiempos y cantidades establecidas. Las partes a suministrar deben ser de genuinos y de primera calidad.

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 3: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de la maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (06) meses. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.

- Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de Saboyá, sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato.

- El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

- Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

- El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

- En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de la máquina, la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

- En todo caso bajo cualquier reparación o requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El presente capitulo se convierte en la herramienta fundamental de control y medida tanto para la entidad contratante como para el contratista.

Se encuentran las especificaciones técnicas generales que corresponden a actividades que por sus características técnicas se aplican para los servicios de mantenimiento de maquinaria:

Especificaciones de los Vehículos: Para el efecto la Administración Municipal requiere atender las múltiples labores administrativas que viene desarrollando en el presente año en lo relacionado al mejoramiento y adecuado funcionamiento de las vías urbanas y rurales, con la finalidad de garantizar la normal operación de las mismas y cuyas actividades se realizan con la siguiente maquinaria:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA O REFERENCIA
MOTONIVELADORA	CASE	2008	845
VOLQUETA	FREIGHTLINER	2012	UZK 344

Reparación de motores: El servicio comprende el diagnóstico, reparación y mantenimiento correctivo de los motores diésel de la motoniveladora CASE 845 y la volqueta FREIGHTLINER de placas UZK 344, pertenecientes al Banco de Maquinaria Amarilla y Pesada de la Alcaldía Municipal de Saboyá, Boyacá. Incluye la revisión y evaluación del estado mecánico de los motores, identificación de fallas, desmontaje y desarme cuando sea necesario, inspección de sus componentes internos y externos, reparación o sustitución de las piezas deterioradas y montaje de los elementos intervenidos. Las actividades podrán comprender la reparación del bloque del motor, cigüeñal, árbol de levas, pistones, anillos, camisas, bielas, cojinetes, culata, válvulas, bomba de aceite, bomba de agua, sistema de inyección de combustible, inyectores, turbocompresor y demás componentes asociados, de acuerdo con las características de cada equipo y los resultados del diagnóstico técnico.

El servicio deberá incluir el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, empaques, retenedores, filtros, lubricantes, refrigerantes, insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las reparaciones autorizadas, así como la mano de obra especializada, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para desarrollar las actividades. Una vez finalizadas las intervenciones, se deberán realizar los ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento correspondientes, verificando las condiciones de operación del motor, presión de aceite, temperatura, ausencia de fugas, estabilidad de funcionamiento y demás parámetros técnicos aplicables, conforme a las recomendaciones del fabricante. El contratista deberá presentar el diagnóstico previo, la relación de las actividades ejecutadas y los repuestos instalados, y garantizar la calidad de los trabajos realizados. Las reparaciones y sustituciones de componentes estarán sujetas a la aprobación previa de la supervisión del contrato, y su reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con los precios unitarios fijos pactados, las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, hasta agotar el monto contractual disponible.

Mantenimiento correctivo: Aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

Además, es aquel que se presenta cuando al hacer el mantenimiento preventivo, se detectan fallas que inciden para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el Municipio sea notificado por escrito, por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán **ORIGINALES** de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere y sobre el que, el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el presente requerimiento técnico, en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informara las necesidades de repuestos o insumos, así como especificaciones de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato. Ejemplo de ellos son, entre otros:

- Reparación de la transmisión, caja de velocidades, dirección, aire acondicionado, sistema de escape, sistema eléctrico y/o electrónico, chapas y eleva vidrios, sillas, ajuste carrocerías, y demás actividades que implica este mantenimiento; Reparación de la suspensión; Reparación de frenos, etc.

Manejo ambiental

Con base al OBJETO CONTRACTUAL, no es necesario disponer de licencias o permisos de carácter ambiental y/o especial.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el prestador del servicio.
- Identificar todos los elementos y materiales a utilizar que sean de buena calidad y Cumplan con la reglamentación vigente.
- Verificar la calidad de los equipos a instalar y sus especificaciones técnicas
- Verificar la eficiencia y la seguridad de los procedimientos adoptados por el prestador del servicio.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Cuantificar el programa de trabajo.

ORDEN DE TRABAJO ADICIONAL

Una vez reparado el automotor, debe ser entregado en perfectas condiciones de aseo interior y exterior. Cuando el taller determine que algún vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito un listado de repuestos y lubricantes o servicios que se hacên necesarios para el buen funcionamiento del mismo especificandô: 1. Placa y/o siglas 2. Actividades que se deban realizar 3. Mano de obra 4. Repuestos, lubricantes e insumos que haya que cambiar e instalar 5. Insumos que se hagan necesarios 6. Costo del servicio

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

El mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos y lubricantes deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del municipio de Saboyá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

SEGURIDAD Y CUSTODIA

El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del automotor en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el municipio de Saboyá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

Área y Características del establecimiento de Servicio (Taller):

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el cuál debe estar ubicado a una distancia máxima de 13 kilometros del municipio de Saboyá, Boyacá y que cuente con un área mínima de 200 metros

cuadrados, para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato

1. El establecimiento deberá contar con los siguientes equipos para realizar la ejecución del contrato:

- Pistolas neumáticas.
- Equipo de mecánica.
- Grúa de 3 toneladas.
- Compresor.
- Servicio de carro taller.
- Servicio de cama baja.

Para acreditar este requisito Se debe realizar una carta donde certifique bajo la gravedad de juramento que el establecimiento cuenta con los anteriores equipos, y para el servicio de cama baja y carro taller lo siguiente:

*Servicio de carro taller: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana disponible sin ningún costo adicional.

*servicio de cama baja: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana sin ningún costo adicional, la cual debe tener una capacidad de mínimo 3 toneladas.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Modalidad de selección que adelantará el Municipio de Saboyá (Boyacá) para contratar el objeto anteriormente mencionado será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse desde el acta de inicio del contrato y hasta el **HASTA EL (31) DE OCTUBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Saboya, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha y hora límite en la cual los interesados deberán presentar su oferta es hasta el día 9 de noviembre de 2026 **A LAS 4:00 P.M.** en la oficina de la Secretaria General y de Hacienda, ubicada en la Carrera 9 No. 6 – 48 Saboya Boyacá

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

La oferta debe ser dirigida al Municipio de Saboya, haciendo referencia al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-010-2026** y al objeto del mismo; debe ser presentada en la carrera 9 N° 6 - 48 piso 2 en original identificada bajo el título dado al presente proceso contractual.

Las hojas serán foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en la copia. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del respectivo Anexo del pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del presente proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

El Municipio de Saboya sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza en la Secretaria General y de Hacienda.

El proponente allegará con su propuesta el anexo No.3 debidamente diligenciado (cuadros de cantidades y precios), en medio impreso y magnético. En caso de existir discrepancia entre los medios impreso y magnético, lo impreso prevalecerá sobre este último. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los pliegos

Los oferentes deben anexar a su propuesta, copia en medio magnético del Anexo No 3 debidamente diligenciado (Cuadro de Cantidades archivos en Excel)

En el evento de no allegar con la propuesta física los medios magnéticos, el Municipio de Saboya durante el período de verificación y evaluación de las ofertas, se los solicitará al oferente, quien debe presentarlos dentro del término señalado por el Comité y en caso de que no los presente la oferta podrá ser rechazada.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110,000,000.00) M/TCE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202610028 del 19 de octubre de 2026 y expedidos por la Tesorería Municipal de Saboya.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial ni el valor día de cada uno de los ítems estimados por el municipio en el estudio previo de la presente selección abreviada de menor cuantía, so pena de rechazo

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

Canadá	No			
Chile	Sí	No		
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Sí	No incluye valores	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Sí	No		
Suiza	Sí	No		
México	No			
Unión Europea	Sí	No		
Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú)	Sí	No establece	No	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y miembros del CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), reciben trato nacional.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de selección SE LIMITARA a Mipymes de acuerdo a lo dispuesto en el art. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes Nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas.

Por lo tanto, en atención a que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por la norma, el presente proceso de selección la Entidad Estatal limitará la presente convocatoria a las Mipyme nacionales, siempre y cuando: Se haya recibido la solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. **En la fecha señalada en el cronograma**.

Para el efecto, la solicitud de interés de participación como MIPYME junto con la totalidad de los documentos que acrediten tal condición, señalados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, deberán radicarse físicamente en la Secretaria General y de Hacienda, piso 2, Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Saboyá.

Las Mipymes nacionales deben acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que tiene como mínimo un (1) año de existencia.

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso sin la limitación establecida en la precitada norma.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Con el fin de apoyar e incentivar el comercio local este proceso puede ser limitado a Mipymes nacionales con domicilio en el territorio donde se van a desarrollar las actividades contractuales, conforme al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 del 2021**.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación, atendiendo a que su objeto no obedece a un Concurso de Méritos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación aviso de convocatoria en la página web del Portal Único de Contratación y de la Entidad.	22 de octubre de 2026
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en la página Web del Portal Único de Contratación y de la Entidad.	22 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de octubre de 2026
Plazo para limitación de MIPYMES	28 de octubre de 2026
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas	29 de octubre de 2026
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	29 de octubre de 2026
Fecha y hora límite para la presentación de manifestaciones de Interés y conformación de la lista de posibles oferentes	Del 29 de octubre de 2026 al 3 de noviembre de 2026 de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm en la Secretaria General y de Hacienda
Plazo para la presentación de observaciones al Pliego Definitivo y observaciones frente a la distribución de riesgos	Del 29 de octubre de 2026 al 4 de noviembre de 2026 de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm en la Secretaria General y de Hacienda
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	5 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm
Plazo máximo para responder solicitudes de aclaración y expedir adendas	5 de noviembre de 2026 a las 7:00 pm
Lugar, fecha y hora límite para presentar ofertas	9 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m., en la Secretaria General y de Hacienda

Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	10 de noviembre de 2026
Publicidades informes de verificación y evaluación preliminar de las propuestas	11 de noviembre de 2026
Plazo para formulación de observaciones y plazo para subsanar por parte de los proponentes	Del 11 de noviembre al 13 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar	17 de noviembre de 2026
publicación informe de evaluación definitivo previo a la adjudicación	17 de noviembre de 2026
Adjudicación o declaratoria de desierta	17 de noviembre de 2026
Plazo para la celebración y perfeccionamiento del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior
Registro Presupuestal del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el tramite anterior
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtida la celebración y perfeccionamiento del contrato
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtida la celebración y perfeccionamiento del contrato

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General y de Hacienda ubicada en la carrera 9 N° 6-48 Parque Principal Saboyá

14. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Yinn Rober Rozo Ávila
Revisó: Yinn Rober Rozo Ávila
Aprobó: Juan Carlos González Pineda